

## ANEXO G

## Certificado de grado consolidado

Don/doña .....  
Cargo .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

Don/doña ..... Número de Registro de Personal .....  
Funcionario/a del Cuerpo/Escala .....  
con fecha ....., ha consolidado el grado personal .....  
encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta efectos oportunos ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, firmo la presente certificación en ..... a ..... de ..... de 1990.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**22661** *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se hace pública la composición de la Comisión calificadora, se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ordenanza en régimen de contratación laboral.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en las bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en régimen de contratación laboral, de una plaza de Ordenanza en la plantilla del Boletín Oficial del Estado,

Esta Dirección General, de acuerdo con las bases de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la composición de la Comisión calificadora que habrá de juzgar la presente oposición libre y que se halla expuesta en los tabloneros de anuncios del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, número 29.

Segundo.-Hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dicha lista se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, 29.

Tercero.-Los aspirantes que por omisión no figuren en la relación de admitidos podrán presentarse a examen, quedando condicionada su calificación a la subsanación prevista en el punto 5.2 de las bases de la convocatoria.

Cuarto.-Convocar a los opositores a la realización de las pruebas contenidas en las bases de la convocatoria, el día 13 de septiembre de 1991, a las dieciséis horas en el Instituto de Bachillerato «Lope de Vega», sito en la calle Daoiz, número 4, de esta capital.

Quinto.-Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 3 de septiembre de 1991.-La Directora general, Beatriz Martín del Moral.

## UNIVERSIDADES

**22662** *RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero y Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, que indica que se debe «tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria...», o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen), en la cuenta corriente número 3.661-07 de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso en dicha cuenta e indicando en el mismo el número de plaza a la que se concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados